

1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Luisa Valle Miranda.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José González Fernández, Manuel Bernabé Ferrández.

De la Prisión Central de Gijón: Mariano Valero Quintana.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Dámaso Jiménez Jiménez, Antonio Iglesias Flores.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco García Ruiz.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Manrique Serrano.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Martos Jiménez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Eduardo Martín García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Luis Giménez Garrido, Ramón Rivero Estévez, Antonio Salazar Pollo, Diego Santiago Reyes.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Alberto Jodar Montes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de octubre de 1960 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Laguna Bravo.

De la Prisión Provincial de Burgos: Juan Lorenzo Rey Martínez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Calderón Cuevas, Eduardo Cabrera Moreno.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Chinchilla Cano, Francisco Balastegui Cazoria.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Claria García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Emérito González Yléitez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de octubre de 1960 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Pura Cobo Martínez.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Fernández García, Vicente Rubio Baviano.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santofía (Santander): José Pérez Ayllón.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Víctor Toribio Luján.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ciriaco Rodríguez González.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Moreno Carrilero, Antonio Crespo Aransola.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan A. Acedo Vázquez, Francisco Lozano Abreu.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Dablanca Varela.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Emilio Nieto Garbarre.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Luis Crabias Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de octubre de 1960 por la que se concede la libertad condicional a setenta y seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Román Gómez Monedero Sánchez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Manuela Oleiro Ateaga, Carmen Orozco Muñoz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Pareja Lozano, Salvador Dura Villegas, Guillermo Salord Sintés, Ginés Rodríguez Flores.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Iguualador Gómez, Alberto Gómez Mata, José Sánchez Santos, Feliciano Villaverde Vázquez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Manuel Martín Clarambo, Amadeo Marcos Rivas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santofía (Santander): Domingo Campillo Lázaro, José Luis Ramallo Casaldeirey, Francisco Fernández García, Manuel Rodríguez Rodríguez, Arcadio Herrero Sánchez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Carlos Virosta Soto, Jaime Sintés Pons, Consuelo Durán Paz, Pedro Cantolla Bueno, Cipriano Cachorro Martín, Jesús Romero Sánchez, Simón Porqueras Neot, Nélida Monteagudo Camoños.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Dionisio Fernández Castrejón.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José M. Arminio Raigoso.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Diego Sánchez Rivero, Diego Romero Gómez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel María Cofanda Morato.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ramón Bahí Mínguez, Miguel Lucas Paredes, Damián Iglesias Martínez, Antonio Tona Canadell.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Fernando Allende Seco, Enrique Alonso Manzanares.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Bastardín Angellín, José Ponce Fernández, Manuel Sáez Calvo, Manuel Correa Valle, Miguel Ruiz Mata.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Abolacías López, Celedonio de la Santísima Trinidad Tenllado Muñoz, José Bravo García, Joaquín Cascales Murcia, Juan Blanco Peñalosa Cobaleda.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Celsa González Rozada.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Mateo Alberti Ramón, Miguel Rodríguez Brehicist, Rafael Valido Sánchez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Humbert Avella José, Gabriel Mayor Caldéntey.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Betancort Mayor.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Ramón Martínez Navarro, Cristóbal Ordóñez Parra.

De la Prisión Provincial de Soria: Miguel Egido Muñoz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Benito López Esnaola.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Martínez Saldaña.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Zacarías Martínez Lorca.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Montserrat Alcover Galmes.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): José Sánchez García, Alberto Rodríguez Muñoz.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Ramón Santos Carou, Adolfo Calo Alcalde, Manuel Maneiro Alonso, José Ramón Tomé Tomé, Ramón Maneiro Agraso, José Marino Tomé, Luis Ramiro García Cantarín, Manuel Agraso Insúa, José Vázquez Nieto, Manuel Agraso Pouso, Vicente Montes Pinto.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Agustín Cebrián Pérez.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Vicente Arévalo Vargas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION del Centro Técnico de Intendencia por la la que se anuncia subasta para adquirir lona impermeabilizada y piquetes niquelados para la construcción de toldos.*

Este Centro precisa adquirir lona impermeabilizada y piquetes niquelados para la construcción de toldos. Pliegos bases, pueden verse dicho Centro, de nueve a catorce horas. Recepción ofertas, hasta doce horas día 18 próximo. Anuncio, cargo adjudicatario.

Madrid, 20 de octubre de 1960.—3.686.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Jefatura de Transmisiones de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso para la adquisición de 5.315 válvulas de radio de varios tipos.*

Para adquisición de 5.315 válvulas de radio de varios tipos, con destino a la Red Radiotelegráfica de este Cuerpo, se celebrará un concurso con arreglo al pliego de condiciones técnicas y económico-legales, que puede ser examinado en la Jefatura de Transmisiones de este Centro directivo, calle de Guzmán el Bueno, 122.

Se admiten ofertas hasta las once horas del día 18 de noviembre próximo, que se procederá a la apertura de los pliegos recibidos.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 20 de octubre de 1960.—El General Jefe administrativo de los Servicios.—8.126.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición por contratación directa urgente de 2.000 pantalones noruegos y 1.255 camisas.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, admite ofertas hasta las doce

horas del día 8 de noviembre de 1960 para la adquisición por contratación directa urgente de 2.000 pantalones noruegos, al precio límite de 125 pesetas unidad, y 1.255 camisas, al precio límite de 100 pesetas unidad, con destino al personal de La Legión.

Antecedentes y pliegos de condiciones, en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de este anuncio será con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—3.666.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de lona camuflada de algodón correspondiente al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.*

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de lona camuflada de algodón correspondiente al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición:

43.800 metros de lona camuflada de algodón de 57 centímetros, al precio límite de 56 pesetas metro.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central del Ministerio del Ejército situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 10 de noviembre de 1960.

Antecedentes y pliego de condiciones fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 107, de fecha 11 de mayo de 1960, en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de fecha 6 de mayo de 1960, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 111, de fecha 9 de mayo de 1960, los que, además, se encuentran en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 24 de octubre de 1960.—3.697.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 14 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Echeverri Galarreta.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R. 1.776, seguido en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Isidoro Echeverri Galarreta, demandante, y la Administración General, demandada, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central fecha 28 de abril de 1959, sobre nulidad de subasta de fincas, propiedad del Estado, se ha dictado con fecha 4 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Hallamos que desestimando los motivos de inadmisibilidad alegados por el representante de la Administración, y también la demanda interpuesta por don Isidoro Echeverri Galarreta, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de abril de 1959, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo por estar ajustado a derecho, el que declaramos firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida resolución, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.